



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO

2014 ' **25 FEB 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales y no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio AD N°13, enviado por medio de un correo electrónico, el día 25 de Febrero de 2014 por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena / Dr. Eduardo José Arévalo Vivic, solicita se autorice suspender términos los días Lunes 3 y Martes 4 de Marzo de 2014, debido a la celebración de las festividades del carnaval, generando alteración en el orden público.

A través del Decreto 17 del 21 de Febrero de 2014, expido por la Alcaldía Municipal de Fundación – Magdalena, declara día no laboral los días Viernes 28 de Febrero, Lunes 03 y Martes 04 de Marzo de 2014, debido a las festividades del carnaval, una de las más importantes manifestaciones de la identidad cultural de la región, común así en todas las poblaciones del Caribe.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Fundación - Magdalena, durante los días 28 de Febrero, 03 y 04 de Marzo de 2014, se desarrollan algunas actividades relacionadas con las festividades del carnaval, el cual concentra a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, hecho por el cual, se hace conveniente, autorizar para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y para el día 04 de Marzo de 2014, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena.



Certificado N° IC 7200-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de
Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2014

25 FEB 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico y en el Decreto citados, considera procedente autorizar para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y así mismo, autorizar para el día 04 de Marzo de 2014, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, los días 3 y 4 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. durante el día 04 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La suspensión de términos registrales, del día 4 de Marzo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución, al señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena / Dr. Eduardo José Arévalo Vivic, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena e informar al operador de la ETB.



Certificado N° 36 7286-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

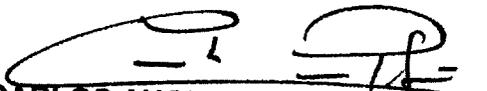
Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución N° **2014** de **25 FEB 2014** "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena."

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 FEB 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 1700-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>